



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía peruana"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N. 433-2025-AMPI

Ica, 21 NOV 2025

VISTO: El Acuerdo de Concejo N° 029-2023-GMI que aprueba la celebración del Convenio entre la Municipalidad Provincial de Ica y el Gobierno Regional de Ica; el CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DE ICA Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA del 23 de marzo de 2023; la DIRECTIVA REGIONAL N° 001-2017-GORE-ICA/GRINF-SOBR aprobada por la Resolución Gerencial Regional N° 082-2017-GORE-ICA/GRINF; el INFORME N° 1760-2025-GDUAT-MPI de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Acondicionamiento Territorial, el MEMORANDO N° 1527-2025-GM-MPI de la Gerencia Municipal, y el INFORME N° 068-RFL-OAJ-MPI emitido por el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, N° 30305 — Ley de Reforma Constitucional, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 —Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las Municipalidades son órganos de gobierno local, los cuales tienen autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, autonomía que radica en ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, mediante el Acuerdo de Concejo N° 029-2023-CMI, el Concejo Municipal Provincial de Ica aprueba la suscripción del **CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DE ICA Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA**, el mismo que fue suscrito el 23 de marzo de 2023, el citado Convenio en el numeral 4.1 de la Cláusula Cuarta se establece que el objeto del mismo es que la Municipalidad Provincial de Ica conviene en delegar y autorizar al Gobierno Regional de Ica, la formulación, evaluación y ejecución física del proyecto de inversión inicialmente denominado "Mejoramiento del Servicio de Seguridad Ciudadana Local en Seguridad Ciudadana distrito de Ica de la Provincial de Ica del departamento de Ica", luego en el numeral 5.1.6 de la Cláusula Quinta, señala que Gobierno Regional de Ica asume el compromiso de: " Realizar las gestiones y trámites administrativos para transferir a la Municipalidad Provincial de Ica, toda la infraestructura, equipamiento, unidades vehiculares, mobiliario del antes citado proyecto de inversión, así como el correspondiente acervo documentario , asimismo en el numeral 5.2.5 del Convenio antes señalado, la Municipalidad Provincial de Ica asume el compromiso de: "Recepcionar el Centro de Operaciones y Monitoreo y Módulos Descentralizados debidamente equipados y operativos de conformidad con las especificaciones técnicas del Expediente Técnico";

Que, en el numeral 5.1 de la DIRECTIVA REGIONAL N° 001-2017-GORE-ICA/GRINF-SOBR – "Normas para el Proceso de Transferencia de Obras de Infraestructura del Gobierno Regional de Ica" aprobada por la Resolución Gerencial Regional N° 082-2017-GORE-ICA/GRINF se establece: "5.1 La Transferencia es una acción que se efectúa para la entrega de una Obra o Proyecto ejecutados por el Gobierno Regional a las Entidades Receptoras, una vez concluida con su proceso de Liquidación Financiera, para lo cual deberá contra obligatoriamente con su



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



correspondiente Resolución de aprobación"; en los numerales 6.2.1 de la DIRECTIVA citada se considera a los Gobiernos locales Provinciales como Entidades Receptoras y/o beneficiarias de la Obra o Proyecto ejecutados y financiados por el Gobierno Regional de Ica; en el numeral 6.2.2 de la misma Directiva se establece que "Las entidades a las que se refiere el numeral precedente, deberán acreditar a sus representantes mediante Acto Resolutivo, Oficio u otro documento oficial emitido por el titular o máxima autoridad, debidamente acreditado." "Dicha representación deberá considerar como máximo a tres (03) profesionales o representantes, el primero para verificar los aspectos técnicos de la obra, el segundo para efectuar los trámites administrativos, tales como el registro contable y patrimonial en los Libros de su entidad receptora y el tercero brindará el asesoramiento legal.";

Que, mediante el Informe N° 1760-2025-GDUAT-MPI de fecha 18 de noviembre de 2025, la Gerencia de Desarrollo Urbano y Acondicionamiento Territorial informa a la Gerencia Municipal la necesidad de conformar el COMITÉ DE TRANSFERENCIA DE RECEPCIÓN del proyecto de inversión denominado **CREACION DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA LOCAL EN EL CENTRO DE COMANDO, CONTROL, COMUNICACIÓN, CÓMPUTO Y MONITOREO DISTRITO DE ICA DE LA PROVINCIA DE ICA DEL DEPARTAMENTO DE ICA (CUI 2601543)**, ejecutado por el Gobierno Regional de Ica en el marco del CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DE ICA Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA del 23 de marzo de 2023; del mismo modo propone que, el COMITÉ DE TRANSFERENCIA DE RECEPCIÓN del proyecto de inversión antes mencionado tendría la siguiente conformación: 1) Gerente de Desarrollo Urbano y Acondicionamiento Territorial, quien lo presidirá, 2) el Jefe de la Oficina de Administración y 3) Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica; así como propone las funciones del COMITÉ DE TRANSFERENCIA DE RECEPCIÓN las cuales comprenderían la verificación del cumplimiento contractual y/o de convenios, corroborar y dar conformidad sobre el cumplimiento de las especificaciones técnicas, operativas y financieras, certificar el correcto funcionamiento de las instalaciones y equipos. Este comité elabora y suscribe actas de recepción y resuelve observaciones; así como tiene como función: resolver impugnaciones presentadas respecto a la transferencia del proyecto y actuar como ente para la interpretación de aspectos no contemplados en la presente resolución. La Gerencia de Desarrollo Urbano y Acondicionamiento Territorial informa que el COMITÉ DE TRANSFERENCIA DE RECEPCIÓN del proyecto de inversión para el eficaz y eficiente cumplimiento de sus funciones constituiría SUBCOMITÉS dependientes del Comité de Transferencia de Recepción, y que se reportarán al mismo; informa que a fin de delegar tareas específicas y especializados en base a las funciones clave del proyecto de inversión que requieren atención detallada los subcomités tendrá las funciones principales siguientes: i) la revisión técnica asegurando que los componentes del proyecto cumple con las especificaciones técnicas y operativas, ii) la revisión financiera para verificar la liquidación y los costos, iii) la revisión legal para verificar el cumplimiento de convenios, contratos y cumplimiento de normativas, y iv) la validación de la operación a fin asegurar que el proyecto está listo para operar y realizar pruebas necesarias para comprobar el funcionamiento de las instalaciones y equipos. Los subcomités podrán estar conformados por expertos externos para cada una de estas funciones. Finalmente, la Gerencia de Desarrollo Urbano y Acondicionamiento Territorial, informa que el COMITÉ DE TRANSFERENCIA DE RECEPCIÓN, deberá considerar en el proceso de transferencia del proyecto de inversión, los bienes y servicios recepcionados, a la fecha, por la Municipalidad Provincial de Ica, derivados de la ejecución del proyecto de inversión



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



denominado **CREACION DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA LOCAL EN EL CENTRO DE COMANDO, CONTROL, COMUNICACIÓN, CÓMPUTO Y MONITOREO DISTRITO DE ICA DE LA PROVINCIA DE ICA DEL DEPARTAMENTO DE ICA (CUI 2601543)**, ejecutado por el Gobierno Regional de Ica en el marco del **CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DE ICA Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA** del 23 de marzo de 2023;

Mediante el Memorando N.º 1527-2025-GM-MPI, de fecha 18 de noviembre de 2025, la Gerencia Municipal solicita a la Oficina de Asesoría Jurídica la emisión de una opinión legal respecto del Informe N.º 1760, remitido por la Gerencia de Desarrollo Urbano y Acondicionamiento Territorial, referido a la necesidad de conformar el **Comité de Transferencia y Recepción** del proyecto de inversión denominado **"Creación del Servicio de Seguridad Ciudadana Local en el Centro de Comando, Control, Comunicación, Cómputo y Monitoreo del distrito de Ica, provincia de Ica, departamento de Ica"** (CUI 2601543), ejecutado por el Gobierno Regional de Ica en el marco del **Convenio de Cooperación Interinstitucional** suscrito entre el Gobierno Regional de Ica y la Municipalidad Provincial de Ica, con fecha 23 de marzo de 2023.

Que, mediante Informe Legal N.º 068-2025-RFL-OAJ-MPI emitido por el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, se emite la opinión favorable para la emisión del acto resolutivo que conforma el **COMITÉ DE TRANSFERENCIA DE RECEPCIÓN** del proyecto de inversión denominado **CREACION DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA LOCAL EN EL CENTRO DE COMANDO, CONTROL, COMUNICACIÓN, CÓMPUTO Y MONITOREO DISTRITO DE ICA DE LA PROVINCIA DE ICA DEL DEPARTAMENTO DE ICA (CUI 2601543)**, ejecutado por el Gobierno Regional de Ica en el marco del **CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DE ICA Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA**, del 23 de marzo de 2023; por ajustarse al ordenamiento normativo vigente sobre la materia;

Estando a las consideraciones expuestas, y con la autonomía, competencia y facultades previstas en el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N.º 27972 y Art. 20º incisos 1) y 6) de la misma Ley acotada.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. _ APROBAR la conformación del **COMITÉ DE TRANSFERENCIA DE RECEPCIÓN** del proyecto de inversión denominado **CREACION DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA LOCAL EN EL CENTRO DE COMANDO, CONTROL, COMUNICACIÓN, CÓMPUTO Y MONITOREO DISTRITO DE ICA DE LA PROVINCIA DE ICA DEL DEPARTAMENTO DE ICA (CUI 2601543)**, ejecutado por el Gobierno Regional de Ica en el marco del **CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DE ICA Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA**, de fecha 23 de marzo de 2023.

El **COMITÉ DE TRANSFERENCIA DE RECEPCIÓN** del proyecto de inversión antes mencionado estará integrado de la siguiente manera:



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



- 1) Gerente de Desarrollo Urbano y Acondicionamiento Territorial, quien lo Presidirá;
- 2) Jefe de la Oficina de Administración-Miembro
- 3) Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica-Miembro

ARTICULO SEGUNDO. _ Las funciones del COMITÉ DE TRANSFERENCIA DE RECEPCIÓN del proyecto de inversión denominado **CREACION DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA LOCAL EN EL CENTRO DE COMANDO, CONTROL, COMUNICACIÓN, CÓMPUTO Y MONITOREO DISTRITO DE ICA DE LA PROVINCIA DE ICA DEL DEPARTAMENTO DE ICA (CUI 2601543)** son las siguientes:

- 1) La verificación del cumplimiento contractual y/o de convenios.
- 2) Corroborar y dar conformidad sobre el cumplimiento de las especificaciones técnicas, operativas y financieras.
- 3) Verificar y certificar el correcto funcionamiento de las instalaciones y equipos.
- 4) Elaborar y suscribir las actas de recepción, dejando constancias de las observaciones que estime conveniente efectuar durante el proceso de recepción
- 5) Absolver las impugnaciones presentadas respecto a la transferencia del proyecto
- 6) Interpretar los aspectos no contemplados en la presente resolución.
- 7) Solicitar los servicios de especialistas a efectos de verificar el funcionamiento o especificaciones técnicas de los bienes y servicios que forman parte del proyecto.
- 8) Otras funciones que se deriven del proceso de recepción

ARTICULO TERCERO. _ El COMITÉ DE TRANSFERENCIA DE RECEPCIÓN del proyecto de inversión denominado **CREACION DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA LOCAL EN EL CENTRO DE COMANDO, CONTROL, COMUNICACIÓN, CÓMPUTO Y MONITOREO DISTRITO DE ICA DE LA PROVINCIA DE ICA DEL DEPARTAMENTO DE ICA (CUI 2601543)**, para el eficaz y eficiente cumplimiento de sus funciones, si el caso lo requiere, propondrá la conformación de SUBCOMITÉS dependientes del Comité de Transferencia de Recepción, los que serán designados mediante Resolución de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Acondicionamiento Territorial; Los subcomités, desarrollaran tareas específicas y especializados siendo las principales :

- 1) La revisión técnica asegurando que los componentes del proyecto cumplen con las especificaciones técnicas y operativas.
- 2) La revisión financiera para verificar la liquidación y los costos.
- 3) La revisión legal para verificar el cumplimiento de convenios, contratos y cumplimiento de normativas
- 4) La validación de la operación a fin asegurar que el proyecto está listo para operar y realizar pruebas necesarias para comprobar el funcionamiento de las instalaciones y equipos.
- 5) Otras funciones que le encomiende el COMITÉ DE TRANSFERENCIA DE RECEPCION

Los subcomités podrán estar conformados por expertos externos para cada una de estas funciones.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



ARTICULO CUARTO. _ El COMITÉ DE TRANSFERENCIA DE RECEPCIÓN conformado en la presente resolución, incluirá en el proceso de transferencia de recepción del proyecto de inversión mencionado, los bienes y servicios recepcionados a la fecha, por la Municipalidad Provincial de Ica, derivados de la ejecución del proyecto de inversión denominado **CREACION DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA LOCAL EN EL CENTRO DE COMANDO, CONTROL, COMUNICACIÓN, CÓMPUTO Y MONITOREO DISTRITO DE ICA DE LA PROVINCIA DE ICA DEL DEPARTAMENTO DE ICA (CUI 2601543)**, ejecutado por el Gobierno Regional de Ica en el marco del CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DE ICA Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA del 23 de marzo de 2023.

ARTÍCULO QUINTO. _ Disponer la notificación de la presente Resolución a los integrantes del COMITÉ DE TRANSFERENCIA DE RECEPCIÓN conformado por la presente resolución; así como al Gobierno Regional de Ica.

ARTÍCULO SEXTO. _ Encargar a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Acondicionamiento Territorial que en coordinación con la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, formulen una Directiva de gestión interna que norme el proceso de recepción de las inversiones y/o de los proyectos de inversión que las entidades públicas transfieran a la Municipalidad Provincial de Ica.

ARTICULO SETIMO. - Disponer publicación de presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Ica (www.muniica.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA
Ing. Carlos Humberto Reyes Roque
ALCALDE